



- ORDENANZA N° 2038/14 -

VISTO:

El Expediente N° 529 generado por el Señor Nicanor Jose Gutierrez y Ana Julia Monges, en la Oficina de Catastro Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 1652/11;
La nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 095/14; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Nicanor Gutiérrez, DNI N° 21.758.867 y la señora Ana Julia Monge, DNI N° 25.517.774, resultaron adjudicatarios de un lote municipal mediante la referida ordenanza N° 1652/11, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se identifico en la oportunidad como Lote 5 de la Manzana 69, Barrio Cañada de la Cabra, con una superficie aproximada 465,58 m2;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que dicho inmueble se encuentra cancelado en su totalidad;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la ordenanza N° 1652/11 con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: MODIFICAR el texto del artículo 2° de la Ordenanza N° 1652/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 5 de la Manzana 69, Matricula Catastral 01-20-52-0921, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho metros cuadrados (465,58 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 3: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 842


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Yanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2038/14 -
ANEXO

	Och.	29.19	---	---	a ceder	---	---	---	---
69	1	400.18	---	---		01	20	52	1417
	2	465.58	---	---		01	20	52	1318
	3	465.58	---	---		01	20	52	1119
	4	465.58	---	---		01	20	52	1020
	5	465.58	---	---		01	20	52	0921
	6	907.28	---	---		01	20	52	0723
	Och.	43.80	---	---	a ceder	---	---	---	---
70	1	486.88	---	---		01	20	52	2518
	2	472.42	---	---		01	20	52	2318
	3	503.00	---	---		01	20	52	2218
	4	521.07	---	---		01	20	52	2018
	5	419.92	---	---		01	20	52	1919
	6	471.88	---	---		01	20	52	1720
	Och.	23.37	---	---	a ceder	---	---	---	---
71	1	498.73	---	---		01	20	52	3912
	2	493.08	---	---		01	20	52	3712
	3	564.76	---	---		01	20	52	3613
	4	578.22	---	---		01	20	52	3514
	5	589.97	---	---		01	20	52	3415
	6	780.44	---	---		01	20	52	3315
	7	646.85	---	---		01	20	52	3116
	8	404.59	---	---		01	20	52	2917
	Och.	12.39	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. P.
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

[Signature]

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat. Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

Rivadavia 655-Chas Malal (NQN). Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM. 153 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

[Signature]
Agrim. R. Roberto Torres
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley 708
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



